

ALCALDÍA

RÍO BUENO, Septiembre 04 de 2019



EXENTO Nº 3753.- / VISTOS:
ID DOC: 360537

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos 63.
- 2.- Carta de Solicitud de la Agrupación de la Mesa Rural de Mujeres, de fecha 28 de junio del 2019.
- 3.- Sesión ordinaria del 12 de noviembre del 2014, del Concejo Municipal.
- 4.- Estatuto de la Organización.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de autorizar a través de un Permiso Precario, a la Presidenta Sra. Sandra Tejeda en representación de la Mesa Rural de Mujeres, Personalidad Jurídica Vigente n° 344 con Rut tributario N° 65.071.032-0; el uso permanente de los módulos que se encuentra dentro del terminal de buses, para la respectiva venta de sus productos de las socias de la agrupación. A Contar del 01 de Septiembre del 2019 al 31 de Diciembre del 2020.-

DECRETO

1.- AUTORIZESE a la ocupación de Bien de Uso Público, a través de un Permiso Precario a la Agrupación de Mujeres Rurales, la ocupación de los Módulos existente en interior del Terminal de Buses, a contar del 01 de septiembre del 2019 al 31 de diciembre del 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE